

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Conducción de la Gestión Estratégica del PECH
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de un profesional especialista para asesoría legal en la ejecución del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa.

1. FINALIDAD PÚBLICA



Firmado digitalmente por CABRERA
CARLOS Jhon Jhonatan FAU
20440374249 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 20:11:15 -05:00

El Proyecto Especial Chavimochic en el marco de la Adenda N° 1 y Adenda N° 2 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM, y Convenio con PROINVERSIÓN, se elaborará los estudios, la formulación y diseño para la ejecución del Canal Madre Tercera Etapa, Automatización y remodelación de tomas de las Etapas I y II del PECH, por modalidad de Asociación Pública Privada, lo cual permitirá suministrar agua para riego en las áreas de mejoramiento en el valle Chicama, así como la incorporación de nuevas áreas, consiguiendo incrementar los empleos y la agroexportación, principalmente. En ese sentido, el servicio a contratar permitirá contar con el asesoramiento legal para desarrollar los estudios, la formulación y diseño de las obras restantes de la Tercera Etapa Chavimochic.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un profesional especialista para asesoría legal en la ejecución del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación. Las actividades a realizar son:

- a) Recopilar información sobre la situación del saneamiento físico legal actual del Canal Madre Tercera Etapa, Automatización y remodelación de tomas de las Etapas I y II del PECH.
- b) Analizar y Elaborar informes legales relacionados a las propuestas del trazo del Canal Madre Tercera Etapa, la Automatización y remodelación de tomas de la I y II Etapa PECH.
- c) Analizar y elaborar informes legales sobre estado situacional de terrenos sobre las propuestas del trazo del Canal Madre Tercera Etapa.
- d) Asesorar en materia legal – contractual sobre los compromisos asumidos por el GRLL en el Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM y sus adendas 1 y 2, y el Convenio con PROINVERSIÓN.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

- Persona Natural.
- Contar con RNP vigente.

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Titulado y Habilitado en Derecho.

Capacitaciones y/o Cursos.

- Diplomado en Gestión Pública.

Experiencia

- Experiencia profesional de 15 años en general.
- Experiencia Específica de 5 años en gestión pública y/o privada relacionada con el desempeño de actividades de asesoría legal y de gestión y/o desempeño de cargos de alta dirección y/o de proyectos especiales de irrigación, de nivel central y/o regional en el sector agrario y riego, forestales y otros sectores productivos, así como de asesoría de gestión de operadores de infraestructura hidráulica.
- Experiencia Específica de 2 años en el sector agricultura, energía o saneamiento como directivo o especialista.

El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión orden de servicio.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El servicio se prestará en las instalaciones del Proveedor/Consultor, y solo en caso de ser necesario la sede del Proyecto Especial Chavimochic para coordinación.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de ciento veinte (120) días calendario, el cual se iniciará al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

7. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son cuatro (04), constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.



Firmado digitalmente por CABRERA
CARLOS Jhon Jhonatan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.06.2024 20:11:24 -05:00

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 01, contendrá el o los informes emitidos de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del presente documento.
- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 02, contendrá el o los informes emitidos de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del presente documento.
- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 03, contendrá el o los informes emitidos de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del presente documento.
- **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 04, contendrá el o los informes emitidos de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del presente documento.



Firmado digitalmente por CABRERA
CARLOS Jhon Jhonatan FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.06.2024 20:11:39 -05:00

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor/consultor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

8. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la Gerencia, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables del ITEM 9.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en 04 armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor/consultor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor/consultor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor/consultor.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor/consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor/Consultor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

15. SANCIONES

EL proveedor/consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor/consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.



Firmado digitalmente por CABRERA
CARLOS Jhon Jhonatan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 20:11:58 -05:00

Además, el proveedor/consultor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

18. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR/CONSULTOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio, así como asumir cualquier otro costo para el cumplimiento del servicio.

19. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La PECH se obliga a brindar al consultor amplia y oportuna información documentaria que le permita y asegure desarrollar las actividades que corresponda y presentar en los plazos señalados, los productos entregables.

20. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 24 de junio de 2024



Firmado digitalmente por CABRERA
CARLOS Jhon Jhonatan FAU
20440374248.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.06.2024 20:12:04 -05:00